



Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

BUENOS AIRES, - 4 AGO. 2014

Ref.: EXP-JGM N° 29973/2014  
Nota N° 27 /2014

ESTIMADO SEÑOR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, respecto a su solicitud de acceso a la información pública, presentada ante la Mesa General de Entradas y Archivo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante la cual requiere información pública ambiental sobre diversos puntos relacionados con el Inventario Nacional de Glaciares.

En primer lugar, a fin de dar respuesta al punto 1 y 2, se le informa que ha tomado intervención la Coordinación de Presupuesto de la Dirección General de Administración, la cual mediante Providencia N° 645-DGA-14, cuya copia se acompaña, brinda la correspondiente respuesta.

Asimismo, toma intervención la Coordinación de Rendición de Cuentas, mediante Memorando N° 865/2014, la cual informa en relación a la rendición de gastos asignados para la realización del Inventario Nacional de Glaciares, que se transfirió un Monto de \$3.402.900, aprobado por Resolución JGM N° 256/11, encontrándose un importe rendido de \$3.372.726,05y un importe a rendir de \$30.173,95.

Por otro lado, a fin de dar respuesta, a los puntos 3 y 4, toma intervención, la Dirección de Normativa Ambiental, la cual informa lo solicitado mediante Informe Técnico N° 44/2014.

Se acompaña copia de Providencia N° 645-DGA-14, Informe Técnico N° 44/2014 y CD Informe Técnico de Avances Año 2013 del INVENTARIO NACIONAL DE GLACIARES (ING).

Saludo a usted muy atentamente.

Dr. Enrique Pichon Curia  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Buenos Aires, 4 de agosto de 2014

SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO  
FARN  
Dr. Andrés NAPOLI  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Dirección General de Administración



Buenos Aires, 24 JUL 2014

CUDAP:EXP-JGM:0029973 2014

**ANDRES NÁPOLI - SOLICITUD INFORMACION  
PÚBLICA AMBIENTAL SOBRE LEY N° 26.639  
PRESUPUESTOS MÍNIMOS PARA LA  
PRESERVACIÓN DE GLACIARES Y AMBIENTE  
PERIGLACIAR**

En virtud de lo solicitado a fs. 24 por Andrés Nápoli, donde solicita información pública ambiental se informa que:

- No es competencia de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, informar la conformación de las partidas presupuestarias del CONICET, habida cuenta que es un organismo que no depende de ésta Secretaría.
- Dentro del ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAF 317), si bien el IANIGLIA no cuenta con una partida presupuestaria específica, toda transferencia que eventualmente se efectúe al IANIGLIA, será imputada a la partida 5.1.7 (Transferencias a otras instituciones culturales sin fines de lucro), a la fecha no se registra imputación alguna.
- El primer desembolso referido a los gastos asignados en la realización del Inventario Nacional de Glaciares fue tramitado por el expediente CUDAP: EXP-JGM 79602/2010 en el ámbito del SAF 305, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, asimismo como su correspondiente rendición de cuentas.

PROVIDENCIA N° 645 - DGA

DAR  
msm

A.S. Diego Ariel Romano  
Coordinación de Presupuestos  
y Rendición de Cuentas  
44444 333



Informe Técnico DNA N° 14/2014

Ref.: CUDAP EXP - JGM N°: 29973/2014

Dirección de Normativa Ambiental  
Dirección Nacional de Articulación Institucional  
Subsecretaría de Coordinación de Políticas Ambientales

A fs. 01 y sig. obra solicitud de información presentada por el Señor Andrés Napoli. (FARN), mediante la cual requiere información pública ambiental sobre diversos puntos relacionados con el Inventario Nacional de Glaciares.

Esta Dirección de Normativa Ambiental, toma intervención a fin de dar respuesta a los puntos 3 y 4 del citado requerimiento.

3) Estado de Avance del ING:

a) y b) Se adjunta en formato digital el Informe Técnico de Avances Año 2013 del INVENTARIO NACIONAL DE GLACIARES (ING), presentado por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA-CONICET).

Asimismo, consultar para más información <http://www.glaciaresargentinos.gob.ar>

c) Respecto de la fecha en la cual se estima finalizar el Inventario, la misma se encuentra estipulada en el documento "Inventario Nacional de Glaciares y Ambiente Periglacial: Fundamentos y Cronograma de Ejecución" el cual se encuentra publicado en [www.glaciares.org.ar/upload/CronogramalInventarioGlaciaresIANIGLA.pdf](http://www.glaciares.org.ar/upload/CronogramalInventarioGlaciaresIANIGLA.pdf).

Es oportuno mencionar que de acuerdo a lo informado por IANIGLA-CONICET, se estima que durante el corriente año 2014 estarán disponibles los informes finales de las cuencas y subcuencas que se encuentran en "estado avanzado".

En relación a los informes de avance del ING, se informa que tanto en la sede de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, se encuentran para su correspondiente consulta los informes finales del Inventario Nacional de Glaciares (ING) correspondientes a las cuatro sub-cuencas que componen la cuenca alta del Río Mendoza, los cuales constituyen los primeros relevamientos remitidos por el Instituto Nacional de Glaciología Nivología y Ciencias Ambientales -IANIGLA-CONICET.

Teniendo en cuenta que el Inventario Nacional de Glaciares está en pleno proceso, aún no se cuenta con otros informes finales. Cabe señalar que una vez remitidos por el IANIGLA-CONICET a esta SAyDS, los mismos serán presentados al Congreso de la Nación.

4) Zona Prioritarias. Gestiones:

La definición de las áreas que se consideran prioritarias debe realizarse con la información pertinente que las provincias provean al IANIGLA-CONICET, conforme lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley y conforme el reparto de competencias en materia

ambiental, de base constitucional.

El artículo 15 de la citada norma establece que: (...) el IANIGLA-CONICET presentará a la autoridad nacional de aplicación un cronograma para la ejecución del inventario, el cual deberá comenzar de manera inmediata por aquellas zonas en las que, por la existencia de actividades contempladas en el artículo 6º, se consideren prioritarias. En estas zonas se deberá realizar el inventario definido en el artículo 3º en un plazo no mayor de CIENTO OCHENTA (180) días. Al efecto, las autoridades competentes deberán proveerle toda la información pertinente que el citado instituto le requiera.(...).

En virtud de ello, y a fin de avanzar en "La determinación de las zonas prioritarias por las que deberá comenzar a efectuarse el inventario de glaciares", se informa que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros" (SAyDS), solicitó a los gobernadores de las provincias alcanzadas por la Ley N° 26.639, que provean al IANIGLA-CONICET con copia a este organismo, la información que permita realizar las tareas de inventario en las zonas prioritarias conforme artículo 15 de la citada Ley, mediante Notas de fecha 20 de octubre de 2011, de fecha 30 de noviembre de 2012, y de fecha 13 de noviembre de 2013.

También, en la Asamblea Ordinaria N° 71 del COFEMA realizada el día 6 de diciembre de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros (SAyDS), recordó a las autoridades ambientales de las jurisdicciones locales la manda del artículo 15 de la Ley N° 26.639 y exhortó a su cumplimiento.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros no es autoridad jerárquica de los gobiernos provinciales, la política ambiental encuentra en el COFEMA un ámbito de concertación, ello en virtud del reparto de competencias de base constitucional y lo dispuesto por la Ley N° 25.675. Por lo cual este organismo, continuará instando a las autoridades locales a fin de alcanzar el cumplimiento de la ley, como hasta el momento.

Así, solo la Provincia de Tierra del Fuego y la Provincia de San Juan han informado al respecto.

La Provincia de Tierra del Fuego, con fecha 28 de diciembre de 2011 destaca que no cuenta con glaciares amenazados por las actividades contempladas en la Ley N° 26.639 y la Provincia de San Juan en 2013, presentó informes de auditorías ambientales en los proyectos Veladero, Lama, Pachón, Altar y Los Azules.

Según lo informado por IANIGLA, y tal como se estipula en la metodología de trabajo del Inventario Nacional de Glaciares, que establece luego de efectuar el trabajo en gabinete, realizar visitas de campaña de campo en cada una de las cuencas trabajadas, el IANIGLA-CONICET, durante el segundo semestre del año 2013, ha efectuado en gabinete el inventario de glaciares de las cuencas de los ríos San Juan y Jáchal en la provincia de San Juan, y durante el primer cuatrimestre del año 2014, se han realizado las campañas de campo pertinentes, tanto en la cuenca del río San Juan

como en la cuenca del río Jáchal.

Según el régimen jurídico ambiental vigente, el ambiente es responsabilidad del titular originario de la jurisdicción, que no es otro que quien ejerce la Autoridad en el entorno natural y en la acción de las personas que inciden en ese medio (Corte Suprema de Justicia de la Nación, A. 1629, XLII, "Asociación Ecológica Social de Pesca, Caza y Náutica c. Provincia de Buenos Aires y otros s/ daños y perjuicios" 12 de agosto del 2008).

A mayor abundamiento ver Informe Técnico de Avances Año 2013 del INVENTARIO NACIONAL DE GLACIARES (ING), presentado por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA-CONICET).

Dra. CAROLINA ALTIE  
DIRECTORA DE NORMAS Y AMBIENTE  
SECRETARÍA DE COOPERACIONES INTERNACIONALES  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE